



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1270/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002368, Ent. N° 1772/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Licitación Pública N° 19/2019;

RESULTANDO: 1) que por dicho llamado se convocó a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de dos Centros de 24 horas para personas mayores de 55 años autoválidas y/o con dependencia leve-moderada, (Referencia A) y un Centro 24 horas mixto para personas mayores de 65 años con dependencia leve-moderada, (Referencia B), que forma parte de la División Coordinación de Programas para Personas de Situación de Calle, por el período de doce meses, pudiendo renovar hasta por tres períodos de hasta doce meses, previo informe favorable de gestión;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2288/19 del 18/09/2019, acordó observar el gasto por considerar que la forma de pago del monto total se hará efectivo antes de que se ejecute por completo la prestación, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 20, numeral 2) del TOCAF y, señaló a la Administración actuante que la contratación que se realice al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del citado cuerpo normativo deberá remitirse al control que constitucionalmente le compete;

3) que por Resolución Ministerial N° 1822/019 del 08/10/2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución



TRIBUNAL DE CUENTAS

del Poder Ejecutivo N° 13/1993 del 12/01/1993 y sus modificativas, se adjudicó el llamado a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) por \$18:500.000 y se reiteró el gasto fundándose en el hecho de compartir los criterios sustentados por los Señores Ministros de este Tribunal, Ing. Miguel Aumento y Cr. Enrique Cabrera, relacionados con la interpretación del artículo 20, numeral 2) del TOCAF,

4) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas con fecha 14/10/2019, intervino preventivamente el gasto por reiteración;

5) que por Resolución N° 2580/19 de fecha 23/10/2019 este Tribunal mantuvo la observación formulada con fecha 18/09/2019 por considerar que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten una reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto;

6) que, en esta oportunidad, se remite:

6.1.- copia del convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay con fecha 15/10/2019, con un plazo de doce meses, pudiéndose renovar por hasta tres períodos de hasta doce meses, previo informe favorable de gestión;

6.2.- que con fecha 18/03/2021 la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay manifestó su aceptación de la presente prórroga;

6.3.- que por Resolución N° 0589/021 de fecha 11/05/2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 del 12/01/1993 y sus modificativas, por la cual se autoriza, previa intervención del Tribunal de Cuentas, la prórroga del contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay con fecha 15/10/2019, a efectos de que ésta última continúe brindando su propuesta de trabajo para la gestión de un Centro 24 horas mixto, para



TRIBUNAL DE CUENTAS

personas mayores de 55 años, ubicado en la calle Maciel 1324 de la ciudad de Montevideo, por un monto total de hasta \$ 21:473.560, los que serán abonados en cuatro partidas: la primera de hasta \$ 8:589.424 se transferirá dentro de los 30 días posteriores al inicio de la prórroga; la segunda de hasta \$ 5:583.126 pagadera al cuarto mes; la tercera de hasta \$ 5:583.126 la que se hará efectiva al séptimo mes y la cuarta y última partida de hasta \$ 1:717.884 será abonada a los diez primeros días del doceavo mes, luego de la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos;

6.4.- asimismo se dispone que el plazo de la presente prórroga es desde el 15/10/2021 al 14/10/2022;

6.5.- que consta Documento de Afectación N° 000217 de fecha 22/04/2021 por la suma de \$ 8:589.424, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 002, Financiamiento 1.1, Programa 401, Proyecto 142, Objeto del gasto 554, Auxiliar 073;

CONSIDERANDO: que la presente prórroga se encontraba prevista en el contrato original, por lo que no merece observación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el MIDES la intervención del gasto total de hasta \$ 21:473.560 derivado de la prórroga del convenio suscrito el 15/10/2019 por el período 15/10/2021 al 14/10/2022, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones.-

CLC

Ord. Lic. Carlos García Eaubner
Secretaría General